



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. NO. 2017-0638

En lo que hace a la solicitud de nulidad que precede, invocada por la señora **Luz Maricela Murcia Barrios**, el Despacho la conmina a estarse a lo ya resuelto en proveído adiado 20 de junio de 2018 -visible a folio 4 del C. 3 Incidente de Nulidad-, por medio del cual se rechazó de plano idéntica petición nulitiva, por las razones allí expuestas.

Por Secretaría, expídanse a costa de la señora **Murcia Barrios**, las copias auténticas por ella pedidas en el numeral primero de su “*PETICION FORMAL*” contenida en el escrito obrante a folio 2 de la presente encuadernación.

Lo anterior, dejando las constancias de rigor y, de ser el caso, agendándosele una cita presencial para que tenga acceso al expediente y si es necesario tome las copias simples que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE (3).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>02</u>, hoy <u>12 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--